



CONTRATO No. MECT - 176/2019 - G

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MECT - 27/2019

LICITACIÓN ABIERTA No. 49/2019 - ME - G

"SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA 319 CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, QUE NO HAN SIDO ATENDIDOS CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO 2019"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED] en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la **Institución Contratante**" o "MINEDUCYT"; y **JOSE ABILIO LAZO ROMERO**, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de **Administrador Único Propletario y Representante Legal** de la sociedad denominada "**CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abreva "**CONECTIVE, S.A. DE C.V.**", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré

"el **contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA 319 CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, QUE NO HAN SIDO ATENDIDOS CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO 2019**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA 319 CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, QUE NO HAN SIDO ATENDIDOS CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO 2019**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,217.43), IVA y CESC INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (69 ITEMS) (10 MBPS)

No. ITEM	CODIGO	NOMBRE CENTRO ESCOLAR	DEPTO.	MUNICIPIO	PRECIO UNITARIO (IVA Y CESC INCLUIDO) (US\$)	CANTIDAD MESES	MONTO TOTAL (IVA Y CESC INCLUIDO) (US\$)
102	13416	C.E. " HDA. LA GALILEA, C/ SIRAMA	LA UNIÓN	LA UNION	52.21	7	365.47
103	13426	CENTRO ESCOLAR CASERIO CONBADILLO CANTON VOLCANCILLO	LA UNIÓN	LA UNION	52.21	7	365.47
106	13436	C.E. "C/ SIRAMA"	LA UNIÓN	LA UNION	52.21	7	365.47
107	13442	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA MARIA LUISA MARCIA	LA UNIÓN	LA UNION	52.21	7	365.47
108	13447	CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE HONDURAS	LA UNIÓN	LA UNION	52.21	7	365.47
110	86458	C.E. "C/ VOLCANCILLO"	LA UNIÓN	LA UNION	52.21	7	365.47
136	13180	CENTRO ESCOLAR LOMA TENDIDA	MORAZÁN	EL DIVISADERO	52.21	7	365.47
141	13216	CENTRO ESCOLAR CANTON FLAMENCO	MORAZÁN	JOCORO	52.21	7	365.47
142	13217	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA CAROLINA KENNEDY	MORAZÁN	JOCORO	52.21	7	365.47
145	13257	C.E. "CRÍO. BARBA ROJA, C/ SAN JOSE"	MORAZÁN	SAN FCO. GOTERA	52.21	7	365.47
146	13267	CENTRO ESCOLAR FELIPE SOTO	MORAZÁN	SAN FCO. GOTERA	52.21	7	365.47
147	84093	C.E. "CRÍO. SEQUIA DE AGUA, C/ PIEDRA PARADA	MORAZÁN	SAN ISIDRO	52.21	7	365.47
148	13279	ESC. DE EDU. PARV. "DE SAN SIMON"	MORAZÁN	SAN SIMON	52.21	7	365.47
150	13290	C.E. "C/ LA LABRANZA"	MORAZÁN	SOLEDAD	52.21	7	365.47
157	82038	C.E. C/ SINGALTIQUE	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	52.21	7	365.47
158	12834	CENTRO ESCOLAR GLORIA ARGUELLO DE SILVA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	52.21	7	365.47
159	82040	C.E. C/ EL JOCOTILLO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	52.21	7	365.47
167	82055	CENTRO ESCOLAR CANTON PIEDRA PACHA	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	52.21	7	365.47
168	82059	C.E. CRÍO. CONACASTILLO, C/ AMAYA	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	52.21	7	365.47
171	82080	C.E. CRÍO. AMERICA, C/ EL PAPALON	SAN MIGUEL	MONCAGUA	52.21	7	365.47
172	82152	C.E. CRÍO. LLANO EL HIGO, C/ EL CERRO	SAN MIGUEL	MONCAGUA	52.21	7	365.47
173	13004	ESC. DE EDU. PARV. "SAN JOSE"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
174	13013	CENTRO ESCOLAR HDA. EL GUAYABAL, CANTÓN SAN ANTONIO CHAVEZ	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
175	13019	ESC. DE EDU. PARV. "DE SAN MIGUEL"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
176	13030	C.E. "C/ LA PUERTA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
177	13060	CENTRO ESCOLAR DOCTOR JOSE ANTONIO QUIROZ	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
178	13065	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN ANDRÉS	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
179	60217	CENTRO ESCOLAR ING. RAMÓN ENRIQUE VENTURA PORTILLO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	52.21	7	365.47
181	13100	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS ZELAYA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	52.21	7	365.47
182	13101	C.E. "CRÍO. LOS GIRON , C/ PIEDRA AZUL"	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL	52.21	7	365.47

CONTRATO No. MECT – 176/2019 – G

				ORIENTE			
251	12476	C.E. "Dr. ALONSO REYES GUERRA"	USULUTÁN	BERLIN	52.21	7	365.47
252	12504	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA FEDERICO EVERARDO NOLTENIUS	USULUTÁN	BERLIN	52.21	7	365.47
253	60210	C.E. "JERRY BURGER" ANTES C.E."CRÍO. VILLA BOOD GRAHAM, C/ CONCEPCION"	USULUTÁN	BERLIN	52.21	7	365.47
254	80029	C.E. CRÍO. COL. LA CHICHARRA, C/ SAN FRANCISCO	USULUTÁN	BERLIN	52.21	7	365.47
264	12539	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE ESTANZUELAS	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
265	12543	CENTRO ESCOLAR FERNANDO PORTILLO	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
266	60176	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
267	80044	CENTRO ESCOLAR CASERIO POTRERO GRANDE CANTON CONDADILLO	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
268	80045	CENTRO ESCOLAR CANTON EL OJUSHTE	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
269	80046	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL GUAYABITO CANTON EL OJUSHTE	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
270	80177	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CHARCAL CANTON EL TECOMATAL	USULUTÁN	ESTANZUELAS	52.21	7	365.47
271	12558	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA JIQUILISCO	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
272	12563	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CASTAÑO	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
273	12569	CENTRO ESCOLAR CANTON CALIFORNIA	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
274	12572	C.E. "C/ EL JAGUAL"	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
275	80054	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CARRIZAL	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
276	80055	CENTRO ESCOLAR CANTON EL COYOLITO	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
277	80069	C.E. CASERÍO LA NUEVA PRUSIA, CANTÓN CRUZADILLA DE SAN JUAN	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
278	80074	CENTRO ESCOLAR CASERIO Y LOTIFICACION EL ENCANTO CANTON EL JAGUAL	USULUTÁN	JIQUILISCO	52.21	7	365.47
279	12592	CENTRO ESCOLAR CANTON LLANO GRANDE	USULUTÁN	JUCUAPA	52.21	7	365.47
281	12597	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE JUCUAPA	USULUTÁN	JUCUAPA	52.21	7	365.47
282	12598	CENTRO ESCOLAR DOCTOR JUAN PARADA TORRES	USULUTÁN	JUCUAPA	52.21	7	365.47
283	12600	CENTRO ESCOLAR CANTON EL NISPERO	USULUTÁN	JUCUAPA	52.21	7	365.47
292	12636	CENTRO ESCOLAR "BARRIO CONCEPCION, MERCEDES UMAÑA"	USULUTÁN	MERCEDES UMAÑA	52.21	7	365.47
293	12639	CENTRO ESCOLAR CANTON LEPAZ	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	52.21	7	365.47
294	12642	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE NUEVA GRANADA	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	52.21	7	365.47
295	80098	CENTRO ESCOLAR CANTON AZACUALPIA DE GUALCHO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	52.21	7	365.47
296	80100	CENTRO ESCOLAR CASERIO CUATRO PUERTAS CANTON AZACUALPIA DE JOCO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	52.21	7	365.47
297	80101	CENTRO ESCOLAR CANTON EL AMATILLO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	52.21	7	365.47
298	80103	CENTRO ESCOLAR CANTON PALOMIA DE GUALCHO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	52.21	7	365.47
300	12688	CENTRO ESCOLAR CANTON JOYA ANCHA ABAJO	USULUTÁN	SANTA ELENA	52.21	7	365.47
306	80140	C.E. C/ EL PALMO	USULUTÁN	SAN FCO. JAVIER	52.21	7	365.47
308	12686	C.E. "C/ EL AMATE"	USULUTÁN	SANTA ELENA	52.21	7	365.47
310	80132	CENTRO ESCOLAR CANTON EL NISPERAL	USULUTÁN	SANTA ELENA	52.21	7	365.47



311	80135	C.E.º CRÍO. FINCA MIRAMAR, C/EL VOLCAN	USULUTÁN	SANTA ELENA	52.21	7	365.47
312	80146	CENTRO ESCOLAR CASERIO JARDINES DEL RIO	USULUTÁN	SANTA MARIA	52.21	7	365.47
315	12767	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTAN	52.21	7	365.47
316	12523	CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMERA	USULUTÁN	VILLA EL TRIUNFO	52.21	7	365.47
318	12526	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS NOVILLOS	USULUTÁN	VILLA EL TRIUNFO	52.21	7	365.47
TOTAL CONTRATADO (IVA Y CESC INCLUIDO)							US\$ 25,217.43

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. La factura deberá incluir un detalle anexo con la siguiente información: nombre y código del centro educativo, precio mensual fijo, precio diario, días que se prestó servicio y el precio total del mes (precio diario por días en que se prestó el servicio); y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SETE MESES, contados a partir del día uno de junio al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,217.43), IVA y CESC INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **José Luis Roberto Bonilla, Técnico del Departamento de Tecnologías, Redes y Comunicaciones de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles

posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **TRES MIL VEINTISEIS DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,026.09)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO; CONDICIONES PARA LOS EQUIPOS:**

a) El contratista debe garantizar que el enlace quede instalado y funcionando, proporcionando todos los equipos de comunicación y accesorios necesarios, esto implica, cables de poder, patchcord, fuentes externas, entre otros; **b)** El equipo de comunicación provisto por el contratista debe contar con una viñeta con los datos necesarios para reportar fallas, lo cual incluye pero no limita a números de teléfono, dirección de correo electrónico, código de identificación, y cualquier otro dato requerido por el personal del MINEDUCYT para notificar fallas; **c)** Todo daño locativo generado durante la instalación del enlace, equipo, cables o cualquier otro accesorio, deberá ser resuelto por el proveedor a entera satisfacción del Director del centro educativo afectado; **d)** Todas las canalizaciones de cableado que el proveedor requiera realizar al interior de los Centros Educativos para la conexión de sus propios equipos se deberán realizar utilizando las ducterías apropiadas ya sean estas para interiores o intemperie, de igual forma el tipo de cable a utilizar, y **e)** El equipo que se instale en cada Centro Educativo deberá ser para uso exclusivo del MINEDUCYT. **CONDICIONES ESPECIALES:** **a)** El ofertante debe incluir en su precio mensual cualquier costo por la instalación de materiales, equipos y mano de obra para la conexión del servicio en cada centro educativo beneficiado, ya que no podrá incluir ningún costo adicional durante la ejecución del proyecto; **b)** Anexo a la factura del servicio prestado, se deberá proporcionar un reporte de todos los requerimientos de servicios para la atención a fallas solicitados por los centros educativos y por el MINEDUCYT y que fueron atendidos durante el período de facturación, este deberá incluir el detalle con los sitios, fechas y horas de apertura y cierre de todas las incidencias. En tal informe, el contratista deberá usar como referencia, independientemente al uso de identificadores internos, el Código de Infraestructura provisto por el MINEDUCYT y que es el identificador único de cada centro educativo público del país; **c)** El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan o definan al respecto; **d)** Todo cambio o modificación técnica a realizar en la infraestructura de comunicaciones del contratista, deberá ser notificada por escrito al contratante con la suficiente anticipación (salvo en casos de daños fortuitos que deban ser atendidos de inmediato); **e)** El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio al contratante. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones de los centros educativos, no deberá tener ningún costo adicional para el contratante, estando obligado el ofertante a brindar dicho servicio.; **f)** El



contratista deberá garantizar que los equipos de comunicación de los centros educativos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios solicitados; **g)** El contratista deberá asegurar la compatibilidad y correcta configuración de sus equipos de comunicación en forma tal que interactúen transparentemente con los equipos de los centros educativos para garantizar el perfecto funcionamiento de los enlaces de comunicación según corresponda los requerimientos básicos para la instalación y óptimo funcionamiento del equipo o software a utilizar en la solución; **h)** Instalar, configurar y afinar el hardware y/o software de sus equipos de comunicación de tal manera que certifique el completo funcionamiento de éstos en forma integrada con la red de comunicaciones y el resto de equipo y software del MINEDUCYT en los centros educativos beneficiados; **i)** Prestar soporte técnico que sea necesario durante todo el proceso de implementación y puesta en alta de los enlaces. Así mismo cuando el centro educativo requiera cambio de la conexión de los servicios a otra aula dentro del mismo centro educativo, dicha acción no tendrá recargo alguno para el centro educativo ni para el MINEDUCYT; **j)** El contratista deberá suministrar todos los accesorios tales como: cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido explícitos en las especificaciones técnicas y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio contratado entre sus equipos de comunicación y el equipo activo de cada centro educativo; **k)** Se establece un nivel mínimo de 99% de disponibilidad mensual del servicio contratado; **l)** No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables al MINEDUCYT o a los centros educativos; en esta categoría se incluye cuando los centros educativos apagan los equipos por normativa gubernamental o por ahorro de energía; **m)** El MINEDUCYT facilitará el acceso a sus dependencias al personal designado por los contratistas del servicio, para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad; **n)** Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red del cliente; **o)** Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por el proveedor, por ejemplo, desastres naturales; **p)** El centro educativo proporcionará – donde sea posible y cuando la infraestructura eléctrica del mismo lo posea – la red de polarización para los equipos de comunicación de propiedad del proveedor, sin embargo el centro educativo no es responsable por cualquier falla que se derive de fallas o descargas a nivel de la red de polarización del centro educativo; y **q)** El contratista por su lado garantizará la protección de línea para sus servicios de comunicación a nivel de su infraestructura externa, esto con el fin de proteger tanto los equipos de comunicación del proveedor como los del centro educativo.

XI. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados.

XII. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c)

Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XVI. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y**

TECNOLOGIA: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031, Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **CONNECTIVE, S.A. DE C.V.:**

XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXIII. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



MORENA ELEANOR MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en virtud del Acuerdo No. 15-2225.
CONTRATANTE

JOSE ABILIO LAZO ROMERO
Administrador Único Propietario de
CONNECTIVE, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA





la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día treinta y
ocho de mayo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA,**

Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEM Y MARTINEZ
CABRERA,** [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador,
en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales,** Personería que **Doy Fe**
de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Quince
- Dos Mil Doscientos Veinticinco, emitido en fecha veintiuno de diciembre de dos
mil dieciocho por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de
Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual, se le concede facultades para
celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución
Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y el señor **JOSE ABILIO LAZO ROMERO,** [REDACTED]

[REDACTED]
actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único
Propietario y Representante Legal de la sociedad denominada "**CONECTIVIDAD Y
COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**",
que se abrevia "**CONNECTIVE, S.A. DE C.V.**", [REDACTED]

[REDACTED]
cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la
vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del
Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la
ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas y veinte minutos del día tres de agosto

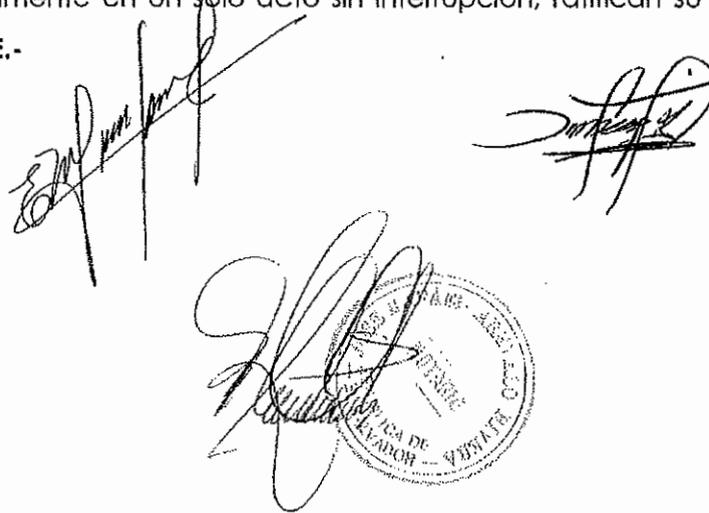
de dos mil siete, ante los oficios notariales de CESAR ARMANDO REYES RODRIGUEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete; en ella se estableció que la naturaleza de la sociedad es anónima bajo el régimen de Capital Variable; su nacionalidad es salvadoreña, y su denominación es "CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CONNECTIVE, S.A. DE C.V."; que su domicilio es la ciudad de San Miguel; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; la finalidad de la sociedad será el desarrollo de conexiones eléctricas, venta de servicio de internet y redes IP, entre otras; que el Gobierno de la sociedad será ejercido por las Juntas Generales de Accionistas y por el Administrador Único Propietario, y será este último quien estará a cargo de la Administración de la sociedad, quien durará en funciones un año; la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario; y **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta, que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas se encuentra asentada el Acta Número CATORCE de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada a las ocho horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, y que en su punto número tres se acordó elegir para el período de un año contado a partir del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, al señor JOSE ABILIO LAZO ROMERO, como Administrador Único Propietario; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y CINCO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA del Registro de Sociedades, de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las

reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO MECT – CIENTO SETENTA Y SEIS / DOS MIL DIECINUEVE – G**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO MECT – VEINTISIETE / DOS MIL DIECINUEVE** de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE / DOS MIL DIECINUEVE – ME – G**, referente a los **"SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA TRESCIENTOS DIECINUEVE CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, QUE NO HAN SIDO ATENDIDOS CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA TRESCIENTOS DIECINUEVE CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, QUE NO HAN SIDO ATENDIDOS CON TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y**

FORMA DE PAGO. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA y CESC INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. La factura deberá incluir un detalle anexo con la siguiente información: nombre y código del centro educativo, precio mensual fijo, precio diario, días que se prestó servicio y el precio total del mes (precio diario por días en que se prestó el servicio); y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente

contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SIETE MESES, contados a partir del día uno de junio al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **TRES MIL VEINTISEIS DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The image shows three handwritten signatures in black ink. Below the signatures is a circular notary seal. The seal contains the text 'REPUBLICA DE GUAYATE' and 'NOTARIO' around the perimeter, with a central emblem. The signatures are written over the seal and extend upwards and to the left.

**ANEXO CONTRATO No. MECT – 176/2019 – G
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

No.	No. ITEM	CODIGO	NOMBRE CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	102	13416	C.E. " HDA. LA GALILEA, C/ SIRAMA "	LA UNIÓN	LA UNION	CANTON SIRAMA
2	103	13426	CENTRO ESCOLAR CASERIO CONDADILLO CANTON VOLCANCILLO	LA UNIÓN	LA UNION	CARRETERA LITORAL KM 179
3	106	13436	C.E. "C/ SIRAMA"	LA UNIÓN	LA UNION	CARRETERA PANAMERICANA KM 164
4	107	13442	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA MARIA LUISA MARCIA	LA UNIÓN	LA UNION	2° CALLE PONIENTE, 6° AV. SUR BARRIO HONDURAS
5	108	13447	CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE HONDURAS	LA UNIÓN	LA UNION	FINAL TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO HONDURAS
6	110	86458	C.E. "C/ VOLCANCILLO"	LA UNIÓN	LA UNION	CARRETERA LITORAL, CANTON VOLCANCILLO
7	136	13180	CENTRO ESCOLAR LOMA TENDIDA	MORAZÁN	EL DIVISADERO	3 KM AL SUR DEL KM 21 SOBRE RUTA MILITAR
8	141	13216	CENTRO ESCOLAR CANTON FLAMENCO	MORAZÁN	JOCORO	CALLE RUTA MILITAR KM 158 CANTON FLAMENCO
9	142	13217	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA CAROLINA KENNEDY	MORAZÁN	JOCORO	FINAL 8° CALLE PONIENTE, BARRIO NUEVO
10	145	13257	C.E. "CRÍO. BARBA ROJA, C/ SAN JOSE"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	CARRETERA QUE CONDUCE A YAMABAL, DESVIO BARBA ROJA
11	146	13267	CENTRO ESCOLAR FELIPE SOYO	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	FRENTE A LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL
12	147	84093	C.E. "CRÍO. SEQUIA DE AGUA, C/ PIEDRA PARADA"	MORAZÁN	SAN ISIDRO	CASERIO SEQUIA DE AGUA, CANTON PIEDRA PARADA
13	148	13279	ESC. DE EDU. PARV. "DE SAN SIMON"	MORAZÁN	SAN SIMON	BARRIO LA FUENTE SAN SIMON
14	150	13290	C.E. "C/ LA LABRANZA"	MORAZÁN	SOCIEDAD	CALLE QUE CONDUCE DE SOCIEDAD A CORINTO DESVIARSE A LA DERECHA EN EL DESVIO LA LABRANZA A DOS KM
15	157	82038	C.E. C/ SINGALTIQUE	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	SALIDA A GUATAJAGUA 5 KM DE CHAPELTIQUE
16	158	12834	CENTRO ESCOLAR GLORIA ARGUELLO DE SILVA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	UN KM AL SUR SOBRE CARRETERA A SAN JORGE
17	159	82040	C.E. C/ EL JOCOTILLO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	HACIENDA SAN ISIDRO, CANTON JOCOTE
18	167	82055	CENTRO ESCOLAR CANTON PIEDRA PACHA	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	KM 126 CARRETERA EL LITORAL
19	168	82059	C.E. CRÍO. CONACASTILLO, C/ AMAYA	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	4 KM AL ORIENTE DEL DESVIO DEL CANTON LAS VENTAS
20	171	82080	C.E. CRÍO. AMERICA, C/ EL PAPALON	SAN MIGUEL	MONCAGUA	KM Y MEDIO AL SUR DE LA CARRETERA PANAMERICANA
21	172	82152	C.E. CRÍO. LLANO EL HIGO, C/ EL CERRO	SAN MIGUEL	MONCAGUA	CARRETERA A CHAPELTIQUE DESVIO LA BOVEDA 2 KM AL ORIENTE
22	173	13004	ESC. DE EDU. PARV. "SAN JOSE"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	TERCERA CALLE PONIENTE NUMERO 514 BARRIO LA MERCED
23	174	13013	Centro Escolar Hacienda El Guayabal, Cantón San Antonio Chávez	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CASERIO EL GUAYABAL CANTON SAN ANTONIO CHAVEZ
24	175	13019	ESC. DE EDU. PARV. "DE SAN MIGUEL"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2A. PLANTA MERCADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
25	176	13030	C.E. "C/ LA PUERTA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CALLE HACIENDA DE MONTEGRANDE



26	177	13060	Centro Escolar Doctor José Antonio Quiroz	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	KM 143 1/2 CARRETERA AL DELIRIO
27	178	13065	Centro Escolar Cantón San Andrés	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	KM 128 CALLE A PLACITAS
28	179	60217	CENTRO ESCOLAR INGENIERO RAMON ENRIQUE VENTURA PORTILLO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	INTERSECCION DEL TRAFICO ENTRE AV. ROOSVELT A OCHO KM Y MEDIO AL SUR DE MONTE GRANDE
29	181	13100	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS ZELAYA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	CANTON LOS ZELAYA
30	182	13101	C.E. "CRÍO. LOS GIRON , C/ PIEDRA AZUL"	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	CASERIO LOS GIRON CANTON PIEDRA AZUL
31	251	12476	C.E. "Dr. ALONSO REYES GUERRA"	USULUTÁN	BERLIN	AVENIDA Y BARRIO SAN JOSE ENTRE 10° Y 8° CALLE ORIENTE
32	252	12504	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA FEDERICO EVERARDO NOLTENIUS	USULUTÁN	BERLIN	2 CALLE ORIENTE Y 2 AVENIDA SUR BARRIO LA PARROQUIA
33	253	60210	C.E. "JERRY BURGER" ANTES C.E."CRÍO. VILLA BOOD GRAHAM, C/ CONCEPCION"	USULUTÁN	BERLIN	CASERIO VILLA BOOD GRAHAM
34	254	80029	C.E. CRÍO. COL. LA CHICHARRA, C/ SAN FRANCISCO	USULUTÁN	BERLIN	CALLE PRINCIPAL COLONIA CHICHARRA
35	264	12539	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE ESTANZUELAS	USULUTÁN	ESTANZUELAS	BARRIO SAN ANTONIO
36	265	12543	CENTRO ESCOLAR FERNANDO PORTILLO	USULUTÁN	ESTANZUELAS	BARRIO SAN ANTONIO, FINAL AVENIDA PRINCIPAL
37	266	60176	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL MILAGRO	USULUTÁN	ESTANZUELAS	CASERIO EL MILAGRO
38	267	80044	CENTRO ESCOLAR CASERIO POTRERO GRANDE CANTON CONDADILLO	USULUTÁN	ESTANZUELAS	CASERIO POTRERO GRANDE CANTON CONDADILLO
39	268	80045	CENTRO ESCOLAR CANTON EL OJUSHTE	USULUTÁN	ESTANZUELAS	CANTON EL OJUSHTE
40	269	80046	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL GUAYABITO CANTON EL OJUSHTE	USULUYÁN	ESTANZUELAS	CASERIO EL GUAYABITO KILOMETRO Y MEDIO ANTES DE LLEGAR A LA CIUDAD DE ESTANZUELAS
41	270	80177	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CHARCAL CANTON EL TECOMATAL	USULUTÁN	ESTANZUELAS	CASERIO EL CHARCAL CANTON TECOMATAL
42	271	12558	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA JIQUILISCO	USULUTÁN	JIQUILISCO	PRIMERA CALLE ORIENTE NUMERO UNO BARRIO SAN JOSE
43	272	12563	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CASTAÑO	USULUTÁN	JIQUILISCO	CANTON EL CASTAÑO
44	273	12569	CENTRO ESCOLAR CANTON CALIFORNIA	USULUTÁN	JIQUILISCO	2 KM 1/2 AL SUR DE TIERRA BLANCA
45	274	12572	C.E. "C/ EL JAGUAL"	USULUTÁN	JIQUILISCO	3 KILOMETROS AL NORTE DE DESVIO LOS MANGOS SOBRE CARRETERA LITORAL CONTIGUO A DESVIO JIQUILISCO
46	275	80054	CENTRO ESCOLAR CANTON EL CARRIZAL	USULUTÁN	JIQUILISCO	UN KILOMETRO AL PONIENTE DE LA CASA DE LA CULTURA
47	276	80055	CENTRO ESCOLAR CANTON EL COYOLITO	USULUTÁN	JIQUILISCO	DOS Y MEDIO KILOMETRO SOBRE CARRETERA LITORAL KILOMETRO CIENTO UNO
48	277	80069	C.E. CASERIO LA NUEVA PRUSIA, CANTÓN CRUZADILLA DE SAN JUAN	USULUTÁN	JIQUILISCO	DESVIO DE HACIENDA NUEVA 1KM AL SUR AL LLEGAR AL ARBOL DE AMATE A MANO DERECHA LLEGA AL CASERIO
49	278	80074	CENTRO ESCOLAR CASERIO Y LOTIFICACION EL ENCANTO CANTON EL JAGUAL	USULUTÁN	JIQUILISCO	300 METROS AL NORTE DE GASOLINERA TEXACO , CARRETERA EL LITORAL, KM 104
50	279	12592	CENTRO ESCOLAR CANTON LLANO GRANDE	USULUTÁN	JUCUAPA	CANTON LLANO GRANDE
51	281	12597	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE JUCUAPA	USULUTÁN	JUCUAPA	AV. FRANCISCO CAMPOS BARRIO DOLORES.
52	282	12598	CENTRO ESCOLAR DOCTOR JUAN PARADA TORRES	USULUTÁN	JUCUAPA	40 METROS AL SUR DE IGLESIA CATOLICA
53	283	12600	CENTRO ESCOLAR CANTON EL NISPERO	USULUTÁN	JUCUAPA	DESVIO EL COCO CARRETERA A SANTA ELENA

54	292	12636	CENTRO ESCOLAR "BARRIO CONCEPCION, MERCEDES UMAÑA"	USULUTÁN	MERCEDES UMAÑA	2a CALLE ORIENTE, BARRIO CONCEPCIÓN
55	293	12639	CENTRO ESCOLAR CANTON LEPAZ	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	DIEZ KILOMETROS AL NORTE DEL DESVIO DE NUEVA GRANADA EN LA CARRETERA PANAMERICANA PASANDO POR EL CANTON EL AMATILLO
56	294	12642	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE NUEVA GRANADA	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	LOTIFICACION BRISAS DEL NORTE, BARRIO SAN PEDRO GRANADA
57	295	80098	CENTRO ESCOLAR CANTON AZACUALPIA DE GUALCHO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	6 KM AL NORTE DE LA VILLA DE NUEVA GRANADA
58	296	80100	CENTRO ESCOLAR CASERIO CUATRO PUERTAS CANTON AZACUALPIA DE JOCO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	CASERIO CUATRO PUERTAS, CANTÓN AZACUALPIA DE JOCO
59	297	80101	CENTRO ESCOLAR CANTON EL AMATILLO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	CANTON EL AMATILLO
60	298	80103	CENTRO ESCOLAR CANTON PALOMIA DE GUALCHO	USULUTÁN	NUEVA GRANADA	CANTON LA PALOMIA
61	300	12688	CENTRO ESCOLAR CANTON JOYA ANCHA ABAJO	USULUTÁN	SANTA ELENA	700 MTS. AL NORPONIENTE DE LA CASETA EL PATERNO.
62	306	80140	C.E. C/ EL PALMO	USULUTÁN	SAN FRANCISCO JAVIER	2KILOMETROS Y MEDIO AL NORTE DE SAN FRANCISCO JAVIER
63	308	12686	C.E. "C/ EL AMATE"	USULUTÁN	SANTA ELENA	CANTON EL AMATE CENTRO
64	310	80132	CENTRO ESCOLAR CANTON EL NISPERAL	USULUTÁN	SANTA ELENA	TRES KILOMETROS Y MEDIO DEL PUESTO POLICIAL
65	311	80135	C.E." CRÍO. FINCA MIRAMAR, C/ EL VOLCAN"	USULUTÁN	SANTA ELENA	CASERIO FINCA MIRAMAR CANTON EL VOLCAN
66	312	80146	CENTRO ESCOLAR CASERIO JARDINES DEL RIO	USULUTÁN	SANTA MARIA	DOS CUADRAS AL SUR DE CARRETERA LITORAL Y GASOLINERA ALBA PETROLEO
67	315	12767	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA DE USULUTAN	USULUTÁN	USULUTAN	FINAL 12 AV. NORTE COLONIA TROPICANA
68	316	12523	CENTRO ESCOLAR CANTON LA PALMERA	USULUTÁN	VILLA EL TRIUNFO	CANTON LA PALMERA EL TRIUNFO
69	318	12526	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS NOVILLOS	USULUTÁN	VILLA EL TRIUNFO	CALLE A SESORI A TRES KILOMETORS Y MEDIO CANTON LOS NOVILLOS

